



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 447 de 17 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024, un contracredito y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política; el numeral 51 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 286 de la Constitución Política establece que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.

Que, el artículo 353 de la Constitución Política establece que los principios y las disposiciones establecidos en el Título XII se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Que, el artículo 352 de la Constitución Política estipula que además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-446 de 1996, ha señalado que las disposiciones del Título XII de la Carta Magna, en particular el Capítulo 3 en sus artículos 345 a 353, conforman "el núcleo rector", con fundamento en el cual se organiza el sistema presupuestal colombiano, el cual se amplía, según lo prescrito en el artículo 352 citado, por las disposiciones de la ley orgánica de presupuesto, a la cual la nueva Constitución le ha otorgado de manera expresa un carácter preminente sobre las demás normas jurídicas que regulen la materia, no solamente en el ámbito nacional sino también en los órdenes territorial y descentralizado.

Que, las normas orgánicas del Presupuesto compiladas en el Decreto 111 de 1996, constituyen el Estatuto Orgánico del Presupuesto – EOP a que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política, en consecuencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del citado EOP todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este estatuto que regula el sistema presupuestal. Así mismo, el artículo 2 del EOP estipula que esta ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.

Que, el Artículo 2 del Decreto 111 de 1996, con respecto a la reglamentación de la Ley Orgánica del Presupuesto establece: *"Esta ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. En consecuencia, todos los aspectos atinentes a estas áreas en otras legislaciones quedan derogados y los que se dicten no tendrán ningún efecto".* (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Que, el artículo 109 del citado EOP, señala que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 447 de 17 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiações para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024, un contracredito y se dictan otras disposiciones"

Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente.

Que, la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 10 del 31 de Agosto de 2010, adoptó el nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Bolívar y sus Entidades Descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que, el Artículo 83 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar citado anteriormente, establece que le corresponde al Gobernador dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento, asimismo, que en la preparación de este decreto la Secretaría de Hacienda observará las siguientes pautas: 1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el Gobernador a consideración de la Asamblea Departamental. 2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en la Asamblea. 3. Este decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que, la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 357 del 20 de noviembre de 2023 y sancionada el día 01 de diciembre de 2023, Por medio de la cual se fijó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiações para Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia Fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante el Decreto No. 828 de 28 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiações para Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia Fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que, el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, su artículo 119 otorga facultades a los Gobernadores para realizar incorporaciones de recursos así: No. 49: *Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional*"; y en el numeral 51 establece que es facultad del Gobernador 51. *Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo.*

Que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender, mediante la Resolución No. 011 del 16 de enero de 2024 *"Por la cual se asigna y distribuye recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad de Alimentos para Aprender, a la Entidad Territorial Certificada en Educación – ETC de Bolívar, para cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la vigencia fiscal 2024"*, le asigna en su Artículo Primero al Departamento de Bolívar la suma de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$ 51.201.764.000), de los cuales a la fecha existe un saldo por incorporar por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$558.395.787)**, ya que al momento de la incorporación inicial de los recursos, el proyecto de la entidad con BPIN 2023002130165 era inferior al valor de los recursos asignados por la Unidad de Alimentación Escolar – UAPA.

Que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender, mediante Resolución No. 272 del 10 de mayo de 2024 *"Por la cual se asignan y distribuyen recursos a la Entidad Territorial Certificada en Educación - ETC Bolívar, destinados al Programa de Alimentación Escolar - PAE, con base en el Criterio 7 del Acuerdo 005 de noviembre de 8 de 2023, para la vigencia 2024"* solicitamos la incorporación al presupuesto de la suma de **TRECE MIL TRESCIENTOS**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 447 de 17 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024, un contracredito y se dictan otras disposiciones"

TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$13.330.552.000).

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 denominado "Colombia Potencia Mundial de la Vida", definió en su estructura programática, un componente de 'Seguridad humana y justicia social', del que se derivan unos 'Catalizadores', tales como el numeral 3. Educación de calidad para reducir la desigualdad, el cual, a su vez, define unos pilares y apuestas, en la que se encuentra el literal j. Por un Programa de Alimentación Escolar (PAE) más equitativo, que contribuya al bienestar y la seguridad alimentaria.

Que la Gobernación de Bolívar estableció en el Plan de Desarrollo Bolívar Primero -2020-2023, en el eje estratégico, línea estratégica y programa de inversión "1.2.2. Bolívar primero en Cobertura.", el Programa de Alimentación Escolar, como estrategia de permanencia escolar.

Que el programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, cubre una gran parte de las necesidades de alimentos en los escolares del Departamento de Bolívar.

Que el Departamento de Bolívar cuenta con 44 municipios no certificados en educación con dificultades para atender los estudiantes matriculados y ejecutar el PAE.

Que mediante oficio GOBOL-24-021953 la Secretaria de Educación, solicita la Incorporación de la suma de **TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$13.330.552.000)** y la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$558.395.787)**, respaldadas en las resoluciones y considerandos antes mencionadas.

Que al cierre de la vigencia fiscal 2023, se generaron excedentes del balance por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$947.958.264.00)**, cifra que se identifica en detalle en el siguiente cuadro correspondiente a saldos de apropiación presupuestal por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$641.374.169)** y excedentes de tesorería por la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$306.584.095)**.

CONCEPTO	IDENTIFICACION DE LA CUENTA			TOTAL
	PRESTACION DE SERVICIOS	RENDIMIENTO S FINANCIEROS	CANCELACIONES	
EXCEDENTES DE PRESUPUESTO (1)	880.000	234.386.778	406.107.391	641.374.169
PRESTACION DE SERVICIOS	880.000	-	-	880.000
CANCELACIONES	-	-	406.107.391	406.107.391
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	234.386.778	-	234.386.778
EXCEDENTES DE TESORERIA (2)	211.111.389	94.269.758	1.202.948	306.584.095
TOTAL EXCEDENTES 2023 (1+2)	211.991.389	328.656.536	407.310.339	947.958.264

Que, la directora Financiera de Tesorería del Departamento de Bolívar, expidió certificados mediante GOBOL-24-010421 de fecha marzo 12 de 2024, en donde consta que los recursos anteriormente



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 447 de 17 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024, un contracredito y se dictan otras disposiciones"

relacionados se encuentran depositados en las cuentas Maestras de la Gobernación de Bolívar, recursos de S.G.P. de Educación por valor total de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$947.958.264).**

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar la incorporación de los recursos antes expuestos en la Secretaría de Educación en los siguientes proyectos:

1. ADMINISTRACIÓN DE LA NÓMINA Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS DEL AÑO 2024 PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". BPIN 2023002130155, la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$211.991.389.00). Para la financiación de la nómina del personal docente y directivo docente de conformidad con lo estipulado en el Decreto No. 923 de 2016.
2. ADMINISTRACION DE LA NOMINA DE PENSIONADOS NACIONALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – VIGENCIA 2023 – BPIN 2023002130137, la suma de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS M/CTE. (\$407.310.339). De conformidad con lo expresado por el Director del Fondo Territorial de Pensiones, mediante oficio Gobol-24-013446 de Abril 2 de 2024, para financiar la actividad 1. Pagos de mesadas pensionales.
3. FORTALECIMIENTO DEL PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR VIGENCIA 2023 – BPIN 2023002130156, la suma de TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (**\$328.656.536.00**). De conformidad con lo expresado por la Directora de Calidad Educativa, mediante oficio Gobol-24-013436 de Abril 2 de 2024, para financiar las actividades del Foro Educativo y Formación de Docentes.

Que de manera semejante en la Secretaría de Salud al cierre de la vigencia fiscal 2023, se pudo evidenciar que el valor de los ingresos obtenidos en la vigencia fiscal 2023 por diferentes fuentes del Sector Salud, fueron superiores a los compromisos adquiridos a Diciembre 31 de la vigencia fiscal 2023, presentando un saldo al cierre fiscal que se deberá incorporar como "Recursos del Balance" en la vigencia fiscal 2024, y se incorporarán por Decreto la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$7.560.461.752)**, correspondientes a recursos provenientes del Sistema general de Participaciones SGP y transferencias de la Nación de los cuales **CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$5.827.219.999)** con situación de fondos y **MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.733.241.753)** sin situación de fondos, correspondientes a los siguientes conceptos:

Conceptos	Valor
SGP - Salud Pública	2.341.146.607,00
Rendimientos Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud Pública	344.925.844,00
Rendimientos financieros SGP con destinación específica - Salud Subsidio a la Oferta	813.875.643,00



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 447 de 17 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024, un contracredito y se dictan otras disposiciones"

Conceptos	Valor
SGP Prestación de Servicios vigencia 2019 Resol. 3280 dic 7 de 2022 Min Hacienda	24.934.864,00
Rendimientos financieros SGP Prestación de servicios	425.171.199,00
Nación Control de Vectores	350.920.396,00
Nación Campaña antituberculosis y control TBC	34.437.698,00
Nación Control Lepra	9.875.807,00
Nación - Resol. 0001179 del 05 de agosto - 2021	216.965.315,00
Nación - Resol. 0001833 del 12 de noviembre - 2021	972.883.788,00
Rendimientos Financieros Recursos Programas Nación	292.082.838,00
Nación - Resol. 00001199 de julio 12 de 2022 SSF	1.733.241.753,00

Estos recursos se encuentran debidamente certificados por la directora Financiera de Tesorería de la Gobernación de Bolívar con fecha 15 de marzo de 2024.

En virtud de lo anterior, se hace necesario realizar la incorporación de los recursos en los siguientes proyectos:

1. FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ENDEMO-EPIDÉMICAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR- BPIN 2023002130223 - la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$850.920.396).
2. FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION -PAI EN LOS 45 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR- BPIN 2023002130217- la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$841.146.607).
3. FORTALECIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - BPIN 2023002130219 - la suma de MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$1.044.313.505).
4. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA PARA LOGRAR LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN ITS VIH/SIDA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR- BPIN 2023002130184 - la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$132.000.000).
5. FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN INTEGRAL QUE MINIMICEN LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR- BPIN 2023002130237- la suma de DOSCEINTOS DOCE MILLONES



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 447 de 17 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024, un contracredito y se dictan otras disposiciones"

NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$212.925.844).

6. FORTALECIMIENTO EN LA OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESE CON SERVICIOS MONOPÓLICOS E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR- BPIN 2023002130200- la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.997.223.459).
7. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO A IPS DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR- BPIN2024002130085 - la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE. (\$1.189.849.103).
8. PROGRAMA SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LAS ESES la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$292.082.838).

Que mediante la Resolución N° 485 de marzo 20 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social (Programa Nacional de Eliminación de lepra o Enfermedades de Hansen), en su artículo 1° hace referencia a transferencias a las entidades territoriales y en este sentido señala los recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de este Ministerio para la vigencia 2024, por el valor de DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE. (\$2.085.126.000) de los cuales le corresponde al Departamento de Bolívar – Secretaría de Salud la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$66.234.316).

Que mediante la Resolución N° 486 de marzo 20 de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social (Programa de prevención y Control de Tuberculosis) en el artículo 1° Objeto. la presente resolución tiene por objeto transferir recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de este Ministerio para la vigencia fiscal 2024, por la suma de TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$13.567.508.000), distribuidos a las entidades territoriales de salud del orden departamental y distrital, de los cuales le corresponde al Departamento de Bolívar – Secretaría de salud la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$350.846.353).

Que teniendo presente que el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia Fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2024, registró un presupuesto inicial para el sector salud, inferior al asignado de conformidad con los considerandos antes expuestos, se requiere hacer un ajuste, adicionando un valor de **CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$112.209.789)** como se muestra en la siguiente tabla:

CONCEPTO	VALOR ASIGNADO RESOLUCIÓN VIGENCIA 2024	VALOR PRESUPUESTO INICIAL 2024	VALOR A ADICIONAR VIGENCIA 2024
Resolución N° 485 de marzo 20 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social (Programa Nacional de	\$66.234.316,00	\$62.039.771,00	\$4.194.545,00



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 447 de 17 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024, un contracredito y se dictan otras disposiciones"

CONCEPTO	VALOR ASIGNADO RESOLUCIÓN VIGENCIA 2024	VALOR PRESUPUESTO INICIAL 2024	VALOR A ADICIONAR VIGENCIA 2024
Eliminación de lepra o Enfermedades de Hansen.			
Resolución N° 486 de marzo 20 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social (Programa de Prevención y Control de Tuberculosis)	\$350.846.353,00	\$242.831.109,00	\$108.015.244,00
TOTAL			\$112.209.789,00

Que mediante la Resolución N° 00000619 de abril 11 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social de marzo 20 de 2024 (cofinanciación del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad) en el artículo 1° Objeto. la presente resolución tiene por objeto transferir recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de este Ministerio para la vigencia fiscal 2024, por la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$9.922.441.864), distribuidos a las entidades territoriales de salud del orden departamental y distrital, de los cuales le corresponde al Departamento de Bolívar – Secretaría de salud la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$277.144.672).

Que la Gobernación de Bolívar adicionará al presupuesto de renta e ingresos y apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, aprobado para la Vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero y el 31 de Diciembre del 2024 la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$277.144.672).**

CONCEPTO	VALOR A ADICIONAR VIGENCIA 2024
Resolución N° 00000619 de abril 11 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social (cofinanciación del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad)	277.144.672,00
TOTAL	\$277.144.672,00

Que mediante documentos de distribución SGP-87-2024 del 13 de febrero de 2024, del Departamento Nacional de Planeación se distribuyó la última doceava distribución de seis de las once doceavas de los recursos de la participación para salud (componente salud pública y subsidio a la oferta), y de las asignaciones especiales para alimentación escolar y resguardos indígenas; y de las once doceavas de la asignación especial para municipios ribereños del Río Grande del Magdalena, vigencia 2024 y el documento SGP-91-2024 del 7 de mayo de 2024 distribuyó las once doceavas para el municipio nuevo Belén de Bajirá, y de cinco de las once doceavas para el resto de las entidades beneficiarias, de las participaciones para salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general y de las asignaciones especiales para programas de alimentación escolar y resguardos indígenas, vigencia 2024.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 447 de 17 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024, un contracredito y se dictan otras disposiciones"

Que como quiera que la Gobernación de Bolívar dentro del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos, aprobado para la Vigencia Fiscal 2024, registró un presupuesto inicial correspondientes a SGP para Salud, inferior al asignado por los documentos de distribución, antes expuesto, se requiere realizar un ajuste adicionando un valor de **DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 10.546.307.269)**, como se muestra en la tabla siguiente:

Concepto	Valor Última Doceava 2023	Valor Seis Doceavas 2024	Valor cinco Doceavas 2024	Valor Once Doceavas	Valor Asignado vigencia 2024	Valor Apropriado 2024	Valor a Adicionar Vigencia 2024
SGP Salud- Salud pública	3.951.379.930,00	17.048.502.286,00	14.179.539.119,00	31.228.041.405,00	35.179.421.335,00	26.223.064.596,00	8.956.356.739,00
SGP Salud- Subsidio a la Oferta	883.488.430,00	3.818.144.286,00	3.181.786.360,00	6.999.930.646,00	7.883.419.076,00	6.293.468.546,00	1.589.950.530,00
TOTAL	4.834.868.360,00	20.866.646.572,00	17.361.325.479,00	38.227.972.051,00	43.062.840.411,00	32.516.533.142,00	10.546.307.269,00

Que, el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015 - Modificaciones al Detalle del Gasto, establece que las modificaciones al Anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que, el Artículo 2.8.1.9.6. del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015 - Modificaciones Presupuestales, estipula los siguiente: **"Si durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación fuese necesario modificar el monto del presupuesto para complementar los recursos insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, el Gobierno presentará al Congreso de la República un proyecto de ley para tales efectos. La modificación se realizará preferiblemente mediante un contracredito en la vigencia en curso. (.....)." (Negrilla y Subrayado fuera de texto)**

Que, el Artículo 82 de Decreto 111 de 1996 y Artículo 100 de la Ordenanza No. 10 de 2010 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar, establece que la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo, y que la Directora Financiera de Presupuesto mediante certificación de fecha 17 de mayo de 2024, manifestó la existencia de disponibilidad de apropiación en la vigencia fiscal 2024, para efectuar los traslados presupuestales expuestos en el presente decreto.

Que mediante GOBOL-24- 022855 la Secretaría de Educación solicito traslado Presupuestal con el propósito de realizar los ajustes al presupuesto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE 2024 BOLÍVAR" código BPIN 2023002130165, según el siguiente detalle: Entidad Ejecutora: 03-Secretaría de Educación.

#

[Firma]



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 447 de 17 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024, un contracredito y se dictan otras disposiciones"

CONTRACREDITO

GASTOS - SECTOR EDUCACION				
		2	GASTOS	
PROGRAMA	FUENTE	2.3	INVERSION	
2201-Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial. Preescolar, Básica y Media	Recursos Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender - UAPA.	2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 304.013.608,10
		2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	\$ 304.013.608,10
		2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 304.013.608,10
		2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 304.013.608,10
		2.3.2.02.02.008-0032	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción - Implementación del Programa de Alimentación Escolar 2024 Bolívar, (83990 Otros Servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.)	\$ 304.013.608,10
		TOTAL		\$ 304.013.608,10

CREDITO - SECTOR EDUCACION				
PROGRAMA	FUENTE	2	GASTOS	\$ 304.013.608,10
2201-Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial. Preescolar, Básica y Media	Recursos Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender – UAPA.	2.3	INVERSION	
		2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 304.013.608,10
		2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	\$ 304.013.608,10
		2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 304.013.608,10
		2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción -	\$ 304.013.608,10
		2.3.2.02.02.008-0033	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de ProducciónImplementación del Programa de Alimentación Escolar-PAE 2024 Bolívar (63393- Otros Servicios de comidas contratadas)	\$ 304.013.608,10
		TOTAL		\$ 304.013.608,10

Que, en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal 2024, la suma de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$33.333.029.533,00)**, según el siguiente detalle:



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 447 de 17 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024, un contracredito y se dictan otras disposiciones"

INGRESOS - SECTOR EDUCACION		
1	INGRESOS	
1.1.	Ingresos Corrientes	
1.1.02	Ingresos No Tributarios	
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	13.888.947.787,00
1.1.02.06.006.	Trasferencias de Otras Entidades del Gobierno General	13.888.947.787,00
1.1.02.06.006.01	Aportes de la Nación	13.888.947.787,00
1.1.02.06.006.01.0001	Aportes de la Nación - PAE Alimentación Escolar.	13.888.947.787,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 947.958.264,00
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	\$ 947.958.264,00
1.2.10.02.0007	Superavit fiscal - Prestacion de Servicios	\$ 211.991.389,00
1.2.10.02.0008	Superavit fiscal - Cancelaciones	\$ 407.310.339,00
1.2.10.02.0009	Superavit fiscal - Rendimientos financieros	\$ 328.656.536,00
TOTAL INCORPORACION SECTOR EDUCACION		\$ 14.836.906.051,00

INGRESOS - SECTOR SALUD		
CÓDIGO	RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	18.496.123.482,00
1.1.	INGRESOS CORRIENTES	10.935.661.730,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10.935.661.730,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.935.661.730,00
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	10.546.307.269,00
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	10.546.307.269,00
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	8.956.356.739,00
1.1.02.06.001.02.04	Subsidio a la oferta	1.589.950.530,00
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	112.209.789,00
1.1.02.06.005.11	Campaña y control antituberculosis	108.015.244,00
1.1.02.06.005.12	Campañas control lepra	4.194.545,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	277.144.672,00
1.1.02.06.006.06	Otras Unidades de Gobierno	277.144.672,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	7.560.461.752,00
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	7.560.461.752,00
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	7.560.461.752,00
1.2.10.02	SGP - Salud Pública	2.341.146.607,00
1.2.10.02	Rendimientos Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud Pública	344.925.844,00
1.2.10.02	Rendimientos financieros SGP con destinación específica - Salud	813.875.643,00
1.2.10.02	Subsidio a la Oferta	
1.2.10.02	SGP Prestación de Servicios vigencia 2019 Resol. 3280 dic 7 de 2022 Min Hacienda	24.934.864,00
1.2.10.02	Rendimientos financieros SGP Prestación de servicios	425.171.199,00
1.2.10.02	Nación Control de Vectores	350.920.396,00
1.2.10.02	Nación Campaña antituberculosis y control TBC	34.437.698,00
1.2.10.02	Nación Control Lepra	9.875.807,00
1.2.10.02	Nación - Resol. 0001179 del 05 de agosto - 2021	216.965.315,00
1.2.10.02	Nación - Resol. 0001833 del 12 de noviembre - 2021	972.883.788,00
1.2.10.02	Rendimientos Financieros Recursos Programas Nación	292.082.838,00
1.2.10.02	Nación - Resol. 00001199 de julio 12 de 2022 SSF	1.733.241.753,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior, incorpórese al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, la suma de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y PESOS M/CTE. (\$33.333.029.533,00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

44

ST



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 447 de 17 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024, un contracredito y se dictan otras disposiciones"

GASTOS - SECTOR EDUCACION		
CODIGOS	DESCRIPCION	VALOR
2 .	GASTOS	\$ 14.836.906.051,00
2 .3	INVERSION	\$ 14.836.906.051,00
2 .3.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 211.991.389,00
2 .3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 211.991.389,00
2 .3.1.01 .01	Factores constitutivos de salario	\$ 211.991.389,00
2 .3.1.01 .01 .001	Factores salariales comunes	\$ 211.991.389,00
2 .3.1.01 .01 .001.01	Sueldo Básico	\$ 211.991.389,00
2 .3.1.01.01.001.01	Sueldo Básico Docentes - CSF	\$ 211.991.389,00
2 .3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 14.217.604.323,00
2 .3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 14.217.604.323,00
2 .3.2.02 .02	Adquisición de servicios	\$ 14.217.604.323,00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución, alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, servicios de	\$ 13.888.947.787,00
2.3.2.02.02.006-0033	Programa de Alimentación Escolar- PAE 2024 Bolívar (63393-	\$ 13.888.947.787,00
2 .3.2.02 .02 .008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 10.000.000,00
2 .3.2.02.02.008-	Fortalecimiento del proceso de Enseñanza- Aprendizaje en los Establecimientos Educativos - Foro Educativo (83990)	\$ 10.000.000,00
2.320.202.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 318.656.536,00
2.3.2.02.02.009-	Fortalecimiento del proceso de Enseñanza- Aprendizaje en los Establecimientos Educativos - Formación de Docentes (92919)	\$ 318.656.536,00
2 .3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 407.310.339,00
2 .3.3.7	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	\$ 407.310.339,00
2 .3.3.7.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 407.310.339,00
2 .3.3.7.02 .001	MESADAS PENSIONALES	\$ 407.310.339,00
2 .3.3.7.02 .001 .02	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD	\$ 407.310.339,00
2.3.3.7.02.001.02-	Mesadas pensionales a cargo de la entidad	\$ 407.310.339,00

GASTOS - SECTOR SALUD		
CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.	GASTOS	18.496.123.482,00
2.3	INVERSIÓN	18.496.123.482,00
2.3.1	Gastos de personal	50.920.396,00
2.3.1.01	Planta de personal permanente	50.920.396,00
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	50.920.396,00
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	50.920.396,00
2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	50.920.396,00
2.3.1.01.03.001.01-	Vacaciones Técnicos - FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ENDEMO-EPIDÉMICAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	50.920.396,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	18.153.120.248,00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	2.189.849.103,00
2.3.2.01.01	Activos fijos	2.189.849.103,00
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	1.189.849.103,00



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 447 de 17 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024, un contracredito y se dictan otras disposiciones"

GASTOS - SECTOR SALUD		
CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	1.189.849.103,00
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios - ADQUISICION DE AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO A IPS DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	216.965.315,00
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios - ADQUISICION DE AMBULANCIAS, TERRESTRES PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO A IPS DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	972.883.788,00
2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos	1.000.000.000,00
2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	1.000.000.000,00
2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	1.000.000.000,00
2.3.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	1.000.000.000,00
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02	Gastos de desarrollo - FORTALECIMIENTO EN LA GESTION DEL CONOCIMIENTO Y EL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1.000.000.000,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	15.963.271.145,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	15.963.271.145,00
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	191.146.607,00
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción- FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION -PAI EN LOS 45 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	191.146.607,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10.407.027.255,00
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION CON ENFOQUE DIFERENCIAL A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	277.144.672,00
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN INTEGRAL QUE MINIMICEN LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	1.300.000.000,00
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN INTEGRAL QUE MINIMICEN LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	128.925.844,00
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - FORTALECIMIENTO A LA ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL Y CUMPLIMIENTO DE LA RUTA DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES	200.000.000,00



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 447 de 17 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024, un contracredito y se dictan otras disposiciones"

GASTOS - SECTOR SALUD		
CÓDIGO	RUBRO	VALOR
	DE GÉNERO EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA PARA LOGRAR LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN ITS VIH/SIDA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	132.000.000,00
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA PARA LOGRAR LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN ITS VIH/SIDA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	337.600.000,00
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION -PAI EN LOS 45 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	500.000.000,00
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - FORTALECIMIENTO DE LAS IPS PÚBLICAS CON PLANES HOSPITALARIOS DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRE AJUSTADOS A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON PROGRAMAS HOSPITALES SEGUROS FRENTE A DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	200.000.000,00
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD CON POBLACIONES ESPECIALES Y ÉTNICAS EN MUNICIPIOS PRIORIZAFOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	300.000.000,00
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y VIOLENCIA SEXUAL EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIZACION DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA PARA LA INVESTIGACION Y VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	673.756.739,00
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ENDEMO-EPIDÉMICAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	500.000.000,00



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 447 de 17 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024, un contracredito y se dictan otras disposiciones"

GASTOS - SECTOR SALUD		
CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ESTRATEGIAS, NORMAS Y LINEAMIENTOS ORIENTADOS PARA LOGRAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	800.000.000,00
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	200.000.000,00
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ENDEMO-EPIDÉMICAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	707.600.000,00
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	700.000.000,00
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS MATERNO PERINATAL Y DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	900.000.000,00
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL-(SAN) EN NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 59 MESES, MUJERES LACTANTES Y GESTANTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	800.000.000,00
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - FORTALECIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	1.000.000.000,00
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION -PAI EN LOS 45 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	650.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.365.097.283,00
2.3.2.02.02.009-	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO EN LA OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESE CON SERVICIOS MONOPOLICOS E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Servicio de apoyo financiero para la reorganización de redes de prestación de servicios de salud -Servicios financieros y fiscales de la administración pública)	813.875.643,00
2.3.2.02.02.009-		1.589.950.530,00



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 447 de 17 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024, un contracredito y se dictan otras disposiciones"

GASTOS - SECTOR SALUD		
CÓDIGO	RUBRO	VALOR
	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO EN LA OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESE CON SERVICIOS MONOPOLICOS E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Servicio de apoyo financiero para la reorganización de redes de prestación de servicios de salud -Servicios financieros y fiscales de la administración pública)	
2.3.2.02.02.009-	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO EN LA OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESE CON SERVICIOS MONOPOLICOS E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Servicio de apoyo financiero para la reorganización de redes de prestación de servicios de salud -Servicios financieros y fiscales de la administración pública)	24.934.864,00
2.3.2.02.02.009-	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO EN LA OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESE CON SERVICIOS MONOPOLICOS E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Servicio de apoyo financiero para la reorganización de redes de prestación de servicios de salud -Servicios financieros y fiscales de la administración pública)	425.171.199,00
2.3.2.02.02.009-	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO EN LA OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESE CON SERVICIOS MONOPOLICOS E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Servicio de apoyo financiero para la reorganización de redes de prestación de servicios de salud -Servicios financieros y fiscales de la administración pública)	1.733.241.753,00
2.3.2.02.02.009-	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ENDEMO-EPIDÉMICAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	92.400.000,00
2.3.2.02.02.009-	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ENDEMO-EPIDÉMICAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	300.000.000,00
2.3.2.02.02.009-	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	34.437.698,00
2.3.2.02.02.009-	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	108.015.244,00



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 447 de 17 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024, un contracredito y se dictan otras disposiciones"

GASTOS - SECTOR SALUD		
CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009-	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	9.875.807,00
2.3.2.02.02.009-	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	4.194.545,00
2.3.2.02.02.009-	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN INTEGRAL QUE MINIMICEN LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	84.000.000,00
2.3.2.02.02.009-	Servicios para la comunidad, sociales y personales - MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIZACION DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA PARA LA INVESTIGACION Y VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	82.600.000,00
2.3.2.02.02.009-	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA PARA LOGRAR LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN ITS VIH/SIDA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	62.400.000,00
2.3.7	Disminución de Pasivos	292.082.838,00
2.3.7.05	Programas de saneamiento Fiscal y Financiero	292.082.838,00
2.3.7.05.03	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	292.082.838,00

ARTÍCULO TERCERO: Contraacredítese dentro del presupuesto de gasto de la actual vigencia la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS DIEZ CENTAVOS M/CTE. (\$304.013.608,10)**, de conformidad con la siguiente imputación presupuestal:

44

SA



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 447 de 17 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024, un contracredito y se dictan otras disposiciones"

GASTOS - SECTOR EDUCACION				
PROGRAMA	FUENTE	2	GASTOS	
		2.3	INVERSION	
2201-Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial. Preescolar, Básica y Media	Recursos Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender - UAPA.	2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 304.013.608,10
		2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	\$ 304.013.608,10
		2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 304.013.608,10
		2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 304.013.608,10
		2.3.2.02.02.008-0032	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción - Implementación del Programa de Alimentación Escolar 2024 Bolívar, (83990 Otros Servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.)	\$ 304.013.608,10
		TOTAL		\$ 304.013.608,10

ARTÍCULO CUARTO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo tercero abrase un crédito al presupuesto de gasto por la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS DIEZ CENTAVOS M/CTE. (\$304.013.608,10)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

GASTOS – SECTOR EDUCACIÓN				
		2	GASTOS	\$ 304.013.608,10
PROGRAMA	FUENTE	2.3	INVERSIÓN	
2201-Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media.	Recursos Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender - UAPA	2.3.2	Adquisición De Bienes Y Servicios	\$ 304.013.608,10
		2.3.2.02	Adquisiciones Diferentes De Activos	\$ 304.013.608,10
		2.3.2.02.02	Adquisición De Servicios	\$ 304.013.608,10
		2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 304.013.608,10
		2.3.2.02.02.006-0033	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Implementación del Programa de Alimentación Escolar Bolívar 2024 (63393 Otros servicios de comidas contratadas)	\$ 304.013.608,10
		TOTAL		\$ 304.013.608,10



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 447 de 17 mayo 2024

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2024, un contracredito y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO QUINTO. Por el área de Presupuesto de secretaria de Hacienda se harán las operaciones presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTÍCULO SEXTO: Por conducto de la Secretaria de Hacienda remítase a la Asamblea Departamental el presente decreto en cumplimiento a lo establecido en el No. 51 de la Ley 2200 de 2022.

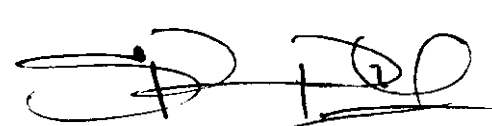
ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los


YAMEL ARANA PADAUI
Gobernador del Departamento


LANNY KAROL QUINTERO JARABA
Secretaria de Hacienda


SUSANA RAQUEL PUERTA MONROY
Secretaria de Planeación

Revisó y Vo. Bo. María Claydia Pérez Torres - Directora Financiera de Presupuesto
Revisó y Vo. Bo. Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Revisó y Vo. Bo. Mercedes García - P.U Directora de Planeación Estratégica de Inversión